



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 20-04-12385 y N° 20-04-12384, en los cuales se dictaron la Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1322/04 y 1323/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

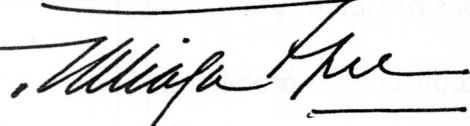
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 1322/04**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Mónica Lilian EULA**, D.N.I. 22.838.693, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 115), para prestar servicios en la asignatura Planeamiento I de la Licenciatura de Trabajo Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005 o hasta la provisión del cargo mediante concurso si ocurriera antes; 2) La Auxiliar docente designada en la presente resolución reúne como condición necesaria los requisitos establecidos en el apartado A2 y condición suficiente la establecida en el apartado B2, opción a) del Decreto 1610/93 del P.E.N. a los fines de acceder al Adicional "frente alumnos". 3) La Lic. Eula deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1323/04**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Lic. **Ariel Gustavo AYBAR**, D.N.I. 23.057.581, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 115), para prestar servicios en la asignatura Psicología Social de la Licenciatura de Trabajo Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005 o hasta la provisión del cargo mediante concurso si ocurriera antes; 2) El Auxiliar docente designado en la presente resolución reúne como condición necesaria los requisitos establecidos en el apartado A2 y condición suficiente la establecida en el apartado B2, opción a) del Decreto 1610/93 del P.E.N. a los fines de acceder al Adicional "frente alumnos". 3) El Lic. Aviar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite

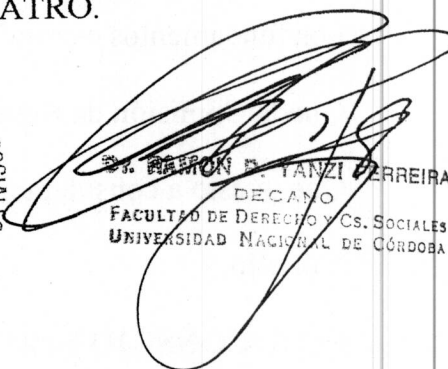
pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y GS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. FABRON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 209/04.-